

## Seguro de Gestión contra Riesgos Cibernéticos

### Resumen Informativo

---

#### A. Información General

- 1. Ubicación, teléfono y correo electrónico, o medio de contacto vía web de la COMPAÑÍA.**  
Calle Amador Merino Reyna No. 267 Oficina 402 - San Isidro, Lima  
Teléfono: (51-1) 417-5000 Fax (51-1) 422-7174  
[atencion.seguros@chubb.com](mailto:atencion.seguros@chubb.com) / [www.chubb.com/pe](http://www.chubb.com/pe)
- 2. Denominación del producto.**  
Seguro de Protección contra Riesgos Cibernéticos– Soles y Dólares
- 3. Lugar y forma de pago de la prima.**  
El cobro de la prima se realizará mediante cargo en la tarjeta o cuenta del CONTRATANTE y/o ASEGURADO TITULAR.  
Véase las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro, según corresponda.
- 4. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro.**  
El ASEGURADO deberá comunicarse con la COMPAÑÍA por cualquiera de los medios de comunicación pactados, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del suceso, o desde que toma conocimiento del beneficio, o de la fecha de aviso y remitir cualquier comunicación, reclamo o notificación judicial o extrajudicial que reciba en relación con el siniestro en el plazo de 24 horas de recibida.  
De contratarse Cláusulas Adicionales, se aplicarán a éstas otros plazos consignados en las mismas. Ver Cláusulas Adicionales
- 5. Lugares autorizados por la empresa para solicitar la cobertura del seguro.**  
La COMPAÑÍA (ver datos de la Compañía en el literal a. numeral 1) precedente.) / El Comercializador (dirección)
- 6. Medios habilitados por la COMPAÑÍA para presentar reclamos conforme lo dispone la Circular de Servicio de Atención a los Usuarios.**
  - a. En forma verbal o por escrito (carta simple) en la oficina principal de la COMPAÑÍA ubicada en Calle Amador Merino Reyna N° 267 Of. 402 – San Isidro. Telf. (51-1) 417-5000 Fax (51-1) 422-7174.
  - b. Escribiendo a: [atencion.seguros@chubb.com](mailto:atencion.seguros@chubb.com) o ingresando a nuestro formulario web de Atención de Consultas y Reclamos que se encuentra en la siguiente dirección [www.chubb.com/pe](http://www.chubb.com/pe) opción “Contáctenos” – “Solicitud Electrónica”.
  - c. Llamando a las Ejecutivas de Atención al Cliente al teléfono 399-1212  
En los tres mecanismos señalados, como requisito previo para atender el reclamo, se deberá presentar la siguiente información:
    - Nombre completo del usuario reclamante.
    - Fecha de reclamo.
    - Motivo de reclamo.
    - Tipo de Seguro
    - Detalle del reclamo.
- 7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias según corresponda.**  
**Defensoría del Asegurado:**

En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000.00 el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe) Telefax: 01 421-0614, Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro – Edificio Nacional.

**Superintendencia de Banca, Seguros y AFP:**

Plataforma de Atención al Usuario, Teléfono: (01) 200-1930 en Lima o 0-800-10840 (llamada gratuita a nivel nacional), Dirección: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro – Lima, Web: [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)

**INDECOPI:**

Dirección: Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224 7777, Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

## B. Información de la Póliza de Seguro

### 1. Riesgos cubiertos

**Pérdidas causadas a terceros**

Responsabilidad por Privacidad  
Responsabilidad por Seguridad de la Red  
Responsabilidad por Contenidos Electrónicos

**Pérdidas Propias**

Cyber Extorsión  
Pérdida de Activos Digitales  
Interrupción del Negocio

### 2. Exclusiones.

**Queda excluido de la cobertura de esta Póliza los daños y gastos que se originen a consecuencia de:**

1. Causada por, que surja de, o de cualquier forma se encuentre conectada con la conducta del **ASEGURADO**, o la de cualquier persona por la cual **el ASEGURADO** sea legalmente responsable, la cual involucre:
  - A. Que se cometa o se permita que se cometa cualquier falta a los deberes o violación de cualquier ley, con intención o conocimiento;
  - B. Que se cometa o se permita cometer cualquier acción u omisión criminal, deliberadamente fraudulenta o deliberadamente deshonestas; o
  - C. La obtención real o pretendida de cualquier ganancia personal, utilidad secreta o ventaja para **el ASEGURADO** a la cual **el ASEGURADO** no tiene derecho.

**Esta exclusión únicamente aplica cuando se establezca la ocurrencia de dicha conducta en una sentencia definitiva o si la conducta haya sido admitida por escrito.**

**La conducta cometida por un ASEGURADO no será imputada a otro ASEGURADO a menos que tal conducta sea cometida por o con el consentimiento de un Presidente de Junta Directiva o de Accionistas, Presidente Ejecutivo, Gerente General o Gerentes Primera Línea, pasado, presente o futuro, o de otra persona con una posición equivalente.**

2. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuida a un **daño corporal** o **daño material**.
3. Por incumplimiento de cualquier contrato, garantía, acuerdo o promesa, que sea expresa, implícita, real o interpretada, incluyendo las disposiciones sobre pago de daños o cualquier responsabilidad asumida por **el ASEGURADO**. Esta exclusión no aplicará a:
  - A. Cualquier responsabilidad u obligación que **el ASEGURADO** habría tenido en ausencia de tal contrato, garantía, promesa o acuerdo; o
  - B. Cualquier indemnización asumida por **el ASEGURADO** en un contrato escrito o acuerdo con **su** cliente con relación a cualquier **reclamación de privacidad** sufrida por **el ASEGURADO** y que resulte en la falla de preservar la confidencialidad o privacidad de **datos personales** de clientes de **su** cliente.
4. Presentada por o sostenida por **el ASEGURADO**, o en **su** nombre, por cualquier otra persona natural o entidad por la que **el ASEGURADO** es legalmente responsable; sin embargo, esta exclusión no aplica a **actos incorrectos de privacidad** expresamente cubiertos bajo la cobertura 1.
5. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a cualquier:
  - A. Discriminación ilegal de cualquier tipo;
  - B. Humillación, acoso o conducta indebida basada en, que surja de o que relacione con discriminación;
  - C. **Prácticas laborales indebidas.**

**Sin embargo, esta exclusión no aplicará con respecto a la parte de cualquier reclamación de privacidad o reclamación de seguridad de la red en la que se alegue una invasión de la privacidad relacionada con el empleo o la provocación culposa de angustia emocional relacionada con el empleo, en el evento en que tal reclamación surja de la pérdida de datos personales que se encuentre cubierta por la cobertura**

- 1.
6. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a cualesquiera honorarios, gastos o costos pagados a o cobrados por **el ASEGURADO**.
7. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a un **acto incorrecto** que ha sido cometido o que se alegue que fue cometido antes del inicio del **periodo contractual** si, en o antes de la fecha mas temprana entre la fecha de inicio de esta **póliza** o la fecha de inicio de cualquier otra póliza expedida por **LA COMPAÑÍA** y de la cual esta **póliza** es una renovación continua o reemplazo, cualquier gestor, socio, ejecutivo, director o figura corporativa equivalente de cualquier **asegurado** supo o razonablemente pudo haber previsto que ese **acto incorrecto** había llevado a o podría llevar a una **reclamación**.
8. En la que se alegue, se base en, o sea atribuible a:
  - A. Cualquier litigio, reclamación, demanda, arbitraje, procedimiento o investigación administrativa o regulatoria, anterior o pendiente, que se interpuso o que se inició contra **el ASEGURADO**, y sobre el cual **el ASEGURADO** tuvo noticia, en o antes de la fecha más temprana entre la fecha de inicio de esta **póliza** o la fecha inicio de cualquier otra póliza expedida por **LA COMPAÑÍA** y de la cual esta **póliza** es una renovación continua o reemplazo, o la cual alegue o se derive de los mismos o sustancialmente de los mismos hechos, circunstancias o situaciones subyacentes de las alegadas en ellos; o
  - B. Cualquier **acto culposo**, hecho, circunstancia o situación que ha sido objeto de una notificación escrita dada bajo cualquier otra póliza antes de la fecha de inicio de esta **póliza**; o
  - C. Cualquier otro **acto culposo** que haya ocurrido en cualquier momento y que, junto con un **acto culposo** que ha sido objeto de la notificación prevista en el párrafo b anterior, constituya un **evento**.
9. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuida a cualquier falla, interrupción o corte del servicio de acceso al internet suministrado por un proveedor de servicio de internet que aloja **su** página web, a menos que tal infraestructura esté bajo **su** control operacional.
10. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a, incendio, humo, explosión, rayo, viento, inundación, terremoto, erupción volcánica, ola de marea (tsunami), deslizamiento, granizo, fuerza mayor o cualquier otro evento físico, como quiera que sea causado.
11. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a, guerra, invasión, actos de enemigo extranjero, terrorismo, hostilidades u operaciones similares de guerra (sea la guerra declarada o no), huelga, toma, motín, asonada, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que asuma las proporciones o números de una revuelta, poder militar o usurpado. No obstante, esta exclusión no aplicará a un **acto de ciber terrorismo** que resulte en una **reclamación**.
12. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a, cualquier validación, invalidación, infracción, violación o apropiación indebida de cualquier patente o **secreto comercial** por **el ASEGURADO** o en **su** nombre.
13. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a cualquier infracción, violación o apropiación indebida por **el ASEGURADO** de cualquier derecho de autor, marca de servicio, nombre comercial, marca de comercio y otra propiedad intelectual de cualquier tercero. no obstante, esta exclusión no aplicará a los **actos culposos de privacidad** o a los **actos culposos de contenidos electrónicos** expresamente cubiertos bajo las coberturas 1 y 3.
14. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a, resulte de, en consecuencia de, o que de cualquier forma involucre una recolección de **datos** no autorizada, subrepticia, o culposa por **el ASEGURADO** o la falla de notificar adecuadamente que esa información está siendo recolectada. no obstante, esta exclusión no aplicará a **su** violación no intencional de cualquier **regulación de privacidad**, incluyendo pero no limitado a la recolección culposa no intencional de **datos personales**.
15. En la que se alegue, surja de o sea atribuible a la oferta comercial de bienes, productos o servicios efectivamente descritos, ilustrados o exhibidos en los **contenidos electrónicos**, únicamente con respecto a la cobertura 3.
16. Únicamente con respecto a las coberturas 5 y 6:
  - A. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible al uso y desgaste ordinario o deterioro gradual de **datos**, incluyendo cualquier medio de procesamiento de datos.
  - B. En la que se alegue, se base en, surja de o sea atribuible a cualquier acción de una autoridad pública o gubernamental, incluyendo el secuestro, confiscación o destrucción de **su sistema de cómputo o datos**.
17. Por servicios de publicación de contenidos electrónicos para terceros.
18. De **interrupción del negocio** que se relacione de cualquier forma con:
  - A. Pérdidas financieras debido a la imposibilidad de comerciar, invertir, comprar o vender cualquier título valor

- o activo financiero de cualquier tipo;
  - B. Fluctuaciones en el valor de activos;
  - C. El valor monetario de cualquier cuenta mantenida en una institución financiera; o
  - D. La imposibilidad de ganar intereses o valoraciones sobre cualquier activo.
- 19.** Que se relacione de cualquier forma con:
- A. Cualquier monto que **el ASEGURADO** no se encuentre obligado a pagar.
  - B. Asuntos no asegurables bajo las leyes aplicables y sobre las cuales se interpreta esta **póliza**.
  - C. El costo de cumplir con cualquier orden judicial de hacer u otra condena no monetaria, incluyendo acciones específicas, o cualquier acuerdo para dar tal alivio;
  - D. Pérdidas de honorarios o utilidades, ingresos de honorarios, comisiones o regalías, o el tener que volver a brindar los servicios por **el ASEGURADO** o bajo **su** supervisión.
  - E. La devolución de cualquier utilidad, remuneración o ventaja financiera, a la cual **el ASEGURADO** no tiene derecho legalmente; y
  - F. Cualquier otro monto diferente de aquellos que sean para compensar únicamente por una pérdida causada por un **acto culposo**, a menos que sea específicamente dispuesto en esta **póliza**.
- 20.** Que se relacione de cualquier forma con los siguientes gastos de respuesta a incidentes:
- A. Costos o gastos incurridos para actualizar o de otra forma mejorar la privacidad o controles de seguridad de la red, políticas o procedimientos a un nivel mas allá del que existía antes del evento que causó la pérdida o para cumplir con **regulaciones de privacidad**;
  - B. Impuestos, multas, penalidades, órdenes judiciales de obligaciones de hacer o sanciones; o
  - C. Salarios, planilla, costos o gastos u honorarios internos operacionales.
- 21.** Que se relacione de cualquier forma con un auditor, síndico, liquidador, administrador, fiduciario para quiebras, acreedor hipotecario en posesión o similar o cualquier empleado de tal persona.
- 22.** Que se relacione de cualquier forma con una **pérdida de tarjetas de pago** que incluya:
- A. Multas o valoraciones monetarias subsecuentes, por el incumplimiento continuo de los estándares de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago, mas allá de un periodo de tres (03) meses desde la fecha en que la multa o valoración monetaria inicial tuvo lugar; o
  - B. Costos o gastos incurridos para actualizar o de otra forma mejorar la privacidad o controles de seguridad de la red, políticas o procedimientos.
- 23.** Que se relacione de cualquier forma con un error de programación que incluya la integración, instalación, actualización o uso de parches de cualquier software, hardware o firmware en su sistema de cómputo a menos que **el ASEGURADO** pueda probar que el error de programa surgió de un programa aceptado.
- 24.** Que se relacione de cualquier forma con una multa o penalidad que no sea asegurable por ley, o sea una multa penal, o la pérdida de daños múltiples o utilidades a menos que estas últimas se encuentren cubiertas por la cobertura 1.6 interrupción del negocio.
- 25.** Este seguro no aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones.
- 26.** Que se relacione de cualquier forma con los siguientes costos de recuperación:
- A. Costos o gastos incurridos para actualizar, reemplazar, restaurar o de cualquier otra forma mejorar el contenido electrónico a un nivel más alto del que existía antes del evento que causó la pérdida;
  - B. costos o gastos incurridos para identificar o remediar vulnerabilidades del software;
  - C. costos para actualizar, restaurar, reemplazar, mejorar o mantener cualquier sistema de cómputo;
  - D. costos incurridos para investigar y desarrollar contenido electrónico, incluyendo secretos comerciales;
  - E. el valor económico o de mercado de contenido electrónico, incluyendo secretos comerciales; o
  - F. Cualquier otra pérdida o daño consecuencial.

### **3. Derecho de arrepentimiento.**

**Si la presente póliza y/o certificado ha sido ofertada por comercializadores de la COMPAÑIA, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO tiene derecho de arrepentimiento para resolver el contrato, sin expresión de causa ni penalidad alguna.**

**Este derecho se podrá ejercer dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de recepción de la Póliza y/o Certificado de Seguro, según corresponda, que no sean condición para contratar operaciones crediticias, debiendo la COMPAÑIA en ambos casos devolver el monto de la prima recibida.**

Para tal fin, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO que quiera hacer valer su derecho de resolver la póliza o certificado de seguro, podrá emplear los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro.

4. Derecho del CONTRATANTE de aceptar o no las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por la COMPAÑÍA durante la vigencia del contrato.

La COMPAÑÍA está obligada a comunicar por escrito al CONTRATANTE/ASEGURADO, sobre la modificación que quisiera realizar, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión dentro de los (30) días calendarios siguientes contados desde que recibió la comunicación. El CONTRATANTE/ASEGURADO podrá aceptar o no la modificación propuesta. Si está de acuerdo con la modificación deberá informarlo a la COMPAÑÍA dentro del plazo antes señalado por escrito. La COMPAÑÍA deberá emitir un endoso a la Póliza dejando constancia de la modificación efectuada. En el caso que el CONTRATANTE/ASEGURADO no esté de acuerdo con la modificación propuesta por la COMPAÑÍA, el contrato se mantiene vigente en los términos originales, hasta su vencimiento, luego de lo cual no procederá la renovación automática del contrato.

La ASEGURADORA deberá proporcionar la información suficiente al CONTRATANTE para que éste ponga en conocimiento de los ASEGURADOS las modificaciones que se hayan incorporado al Contrato.

5. Aviso del siniestro y Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro.

Si ocurriera un suceso que diera lugar a solicitar la cobertura bajo esta Póliza, el ASEGURADO deberán:

**PARA PÉRDIDAS CAUSADAS A TERCEROS**

**Aviso del siniestro:** Comunicar a la COMPAÑÍA por cualquiera de los medios de comunicación pactados, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de conocido el suceso, o desde que tomó conocimiento del beneficio, o de la fecha de aviso y remitir cualquier comunicación, reclamo o notificación judicial o extrajudicial que reciba en relación con el siniestro en el plazo de 24 horas de recibida. Si el Asegurado, debido a culpa leve, incumple con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, y de ello resulta un perjuicio a Chubb Seguros, esta tiene derecho a reducir la indemnización hasta la ocurrencia del perjuicio que ha sufrido, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro. La omisión o el retraso sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho. El Asegurado no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial el reconocimiento de la cobertura. Si el incumplimiento obedeciera a dolo del Asegurado, este pierde el derecho a ser indemnizado. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del Asegurado, pierde el derecho de ser indemnizado, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro, o en aquellos casos que Chubb Seguros haya tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio.

Comunicar a Chubb Seguros, dentro de las 48 horas de recibida, cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil extracontractual amparada por esta póliza, debiendo, en su oportunidad, proceder a contestar a la demanda y a tomar todas las medidas necesarias para la defensa legítima de sus intereses.

El Asegurado podrá elegir si Chubb Seguros:

- Asume su defensa judicial, oportunidad en la cual el Asegurado deberá otorgar un poder para litigar al abogado que Chubb Seguros designe.
- Dirige la defensa judicial, oportunidad en la cual el Asegurado deberá otorgar la información pertinente para que Chubb Seguros mantenga comunicación constante con el abogado encargado del caso.
- Reciba información constante del proceso, para estar informados del mismo, que el Asegurado ha decidido asumir solo. En caso de incumplimiento de ello, Chubb Seguros se libera de responsabilidad respecto a las consecuencias/resolución del proceso.

Sin autorización expresa de Chubb Seguros, el Asegurado no podrá incurrir por cuenta propia de la presente póliza, en gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al accidente, ni pagarlo ni transigirlo. El incumplimiento de este requisito libera de responsabilidad a Chubb Seguros respecto a las consecuencias del siniestro.

Asimismo, deberá abstenerse de celebrar negociaciones, acuerdos, reconocimiento de obligaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales respecto a de la responsabilidad materia del seguro.

Suministrar toda aquella información y pruebas documentales que Chubb Seguros le requiera, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada:

- Nombre completo del reclamante
- Fecha de ocurrencia
- Fecha del reclamo
- Motivo del reclamo
- Detalle del reclamo

Chubb Seguros se reserva el derecho de solicitar en caso lo estime conveniente documentación adicional necesaria para continuar la evaluación del siniestro. En caso Chubb Seguros requiera documentación adicional para aclarar o precisar la información presentada por el Asegurado, deberá solicitarla dentro de los primeros veinte (20) días de recibidos los documentos sustentatorios establecidos en las presentes Condiciones Generales, las que también se encuentran indicadas en las Condiciones Particulares, suspendiéndose el plazo hasta que se presente la documentación adicional correspondiente.

El incumplimiento por parte del Asegurado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este artículo, libera automáticamente a Chubb Seguros de toda obligación emanada de esta póliza.

**Procedimiento para la indemnización del siniestro:**

Si el Asegurado resulta legítimamente responsable, será de cargo de Chubb Seguros los pagos que se indican a continuación, siempre que no excedan, en conjunto la suma asegurada contemplada en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

- La suma que el Asegurado tenga obligación legal de pagar por la sentencia ejecutoriada.
- Los intereses, costas y costos que se haya originado y reconocido en el juicio.

Queda expresamente convenido que, en el caso que Chubb Seguros, fuese emplazada directamente por el tercero, pasible del daño atribuido al Asegurado, éste último estará obligado a salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico u moral que le corresponde, en el momento en que Chubb Seguros se lo solicite o cuando el propio Asegurado hubiera sido citado en juicio, debiendo ambos casos coadyuvar en la defensa de la acción judicial interpuesta.

Chubb Seguros queda relevada de toda responsabilidad si el Asegurado, teniendo facultad para ello, no facilitara ni pusiera a disposición de la misma la información y los documentos del caso.

#### **PARA PÉRDIDAS PROPIAS**

EL Asegurado deberá demostrar la existencia del siniestro y la cuantía de la pérdida a causa de aquel.

Todo reclamo bajo esta póliza deberá ser enviado a Chubb Seguros a la dirección de correo de servicio al cliente señalado en las Condiciones Particulares.

Para efectos de presentar algún reclamo amparado por la presente póliza, el Asegurado deberá presentar:

- Una descripción específica del supuesto reclamo, actos culposos u otra conducta que se encuentre fuera de las exclusiones de la presente póliza.
- Detalles de todas las partes involucradas.
- Una copia de todo reclamo presentado con anterioridad
- Detalles completos de los daños alegados
- Cualquier otra información que Chubb Seguros pueda requerir

#### **6. Cargas**

- El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

- **Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.**